



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 151-2021-MDA/A

00006

Ananea, 31 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS:

- i. Informe N° 0186-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de mayo del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" señala que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Créditos Suplementarios o Incorporación de Mayores ingresos públicos que se efectúen por la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencias de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros aspectos, provienen de saldos de balance, los cuales son:

Que, mediante Informe N° 0186-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de mayo del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, solicita aprobación mediante acto resolutorio de la modificación presupuestal en el nivel institucional – incorporación de mayores ingresos, con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 7. Fondo de Compensación Municipal, hasta por un monto de S/. 544,900.00 (Quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles), conforme al anexo N° 01 estimación de incrementos en el Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 20°, numeral 6 y artículo 43° de la norma antes referida;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZASE la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Puno, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 544,900.00 (Quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 7. Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

INGRESOS:

- 5. Recursos Determinados
 - 07. Fondo de Compensación Municipal
 - 1. Ingresos Presupuestarios
 - 1. 4 Por Participaciones de Recursos Determinados
 - 1. 4. 1 4. 5 1 Fondo de Compensación Municipal

En Soles

544,900.00
544,900.00
544,900.00
544,900.00
544,900.00

00005

TOTAL INGRESOS:

544,900.00

EGRESOS:

- SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
- PLIEGO : Municipalidad Distrital de Ananea
- CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
- PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
- ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
- RUBRO : 07. Fondo de Compensación Municipal
- CATEGORÍA DE GASTO : 5. Gasto corriente
- TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos presupuestarios
- GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

En Soles

544,900.00

TOTAL EGRESOS:

544,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN.

La Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" preséntese, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - OPPI.
 - UTI.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
SECRETARÍA GENERAL

